



La Educación Parvularia en Chile: principales Políticas Públicas: 1990-2019

Jaime Caiceo Escudero

Universidad de Santiago de Chile – USACH, Chile

RESUMEN

Este artículo de investigación científica persigue describir y analizar el desarrollo de la educación parvularia en los últimos treinta años en Chile para comprender si las políticas públicas han sido efectivas en cuanto a cobertura. La metodología aplicada es la histórica recurriendo a fuentes primarias y secundarias; entre las primeras se encuentran fundamentalmente las leyes y decretos promulgados o emitidos por el trabajo conjunto entre los poderes ejecutivo y legislativo o por la autoridad competente; entre las segundas, el resultado del rastreo bibliográfico pertinente. La conclusión ha sido descubrir una vasta política pública en favor de los infantes en el período estudiado, centrado en transformar las salas cunas y jardines infantiles en entidades verdaderamente educativas con un currículo atingente, gracias a la legislación dictada; dejan de ser simples guarderías. Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado solo se logró cubrir el 50% de las necesidades de cobertura, lo cual contrasta con el sistema escolar, cercano al 98%.

PALABRAS CLAVE: Política educacional. Estado y educación. Democratización de la educación. Acceso a la educación. Enseñanza gratuita.

A EDUCAÇÃO INFANTIL NO CHILE: PRINCIPAIS POLÍTICAS PÚBLICAS: 1990-2019

RESUMO

Este artigo de pesquisa científica tem como objetivo descrever e analisar o desenvolvimento da educação infantil nos últimos trinta anos no Chile, para entender se as políticas públicas têm sido eficazes em termos de cobertura. A metodologia aplicada é histórica, utilizando fontes primárias e secundárias. Entre os primeiros, estão principalmente leis e decretos promulgados ou emitidos por trabalho conjunto entre as autoridades executivas e legislativas ou pela autoridade competente; entre as segundas, o resultado do traço bibliográfico relevante. A conclusão foi descobrir uma vasta política pública em favor dos bebês no período estudado, focado na transformação de salas de berço e creches em entidades verdadeiramente educacionais com um currículo adicional, graças à legislação emitida; elas não são mais meras creches. No entanto, apesar dos esforços realizados, apenas 50% das necessidades de cobertura foram atendidas, o que contrasta com o sistema escolar, perto de 98%.

PALAVRAS-CHAVE: Política educacional. Estado e educação. Democratização da educação. Acesso à educação. Educação gratuita.

EDUCATION EARLY CHILDHOOD IN CHILE: MAJOR PUBLIC POLICIES: 1990-2019

ABSTRACT

This scientific research article aims to describe and analyze the development of early childhood education over the last thirty years in Chile to understand if public policies have been effective in terms of coverage. The applied methodology is historical using primary and secondary sources; among the primary sources are fundamentally the laws and decrees promulgated or given by the work between the executive and legislative authorities or by the competent authority; among the secondary sources, the result of the relevant bibliographic search. The conclusion has been to discover a vast public policy in favor of infants in the period studied, focused on transforming nursery schools and kindergartens into truly educational entities with a relevant curriculum, thanks to the issued legislation; these are no longer simple nurseries. However, despite the efforts made, it was only possible to cover 50% of the coverage needs, which contrasts with the school system, close to 98%.

KEY WORDS: Educational policy. State and education. Democratization of education. Access to education. Free education.

1 INTRODUCCIÓN

Es reconocido en nuestra América Latina que el nivel educacional de Chile es bastante alto hoy y las discusiones existentes hacia la mitad del siglo pasado acerca de mayor cobertura escolar ya no se dan, pues se ha logrado una escolaridad promedio sobre 10 años, con una obligatoriedad de 12 años; sin embargo, el debate de los últimos cuarenta años se ha centrado en torno a cómo mejorar la calidad y la equidad de la educación (CAICEO & PARRAGUEZ, 2000); es decir, el problema ya no es de cobertura sino que de calidad y que la educación sea pertinente, respondiendo a los requerimientos que hoy la sociedad le hace a la educación. Sin embargo, a nivel de la educación parvularia existe un déficit.

La educación parvularia surgió en Chile durante el siglo XIX y ha tenido un desarrollo con altos y bajos hasta la reforma de 1965. De ahí en adelante, ha tenido un mayor incremento, pero no ha logrado aún la satisfacción de todas las necesidades de los infantes desde los 6 meses de edad hasta los 5 años.

Para alcanzar el avance de la educación parvularia en el país, y respondiendo a las demandas de la población, se han dictado una serie de leyes que han explicitado las políticas públicas porque la forma más adecuada para que una política se mantenga en el tiempo es que esté sancionada a nivel país por los organismos competentes (poder ejecutivo y poder

legislativo); en el fondo que se dicten políticas de estado, más allá de cada gobierno que es transitorio.

Las políticas públicas se instalan en la agenda pública y ella, hay que establecerla, como indica Lahera (1998, p. 1):

La determinación de la agenda pública, es un proceso político vinculado a la dinámica de las relaciones de poder; el da cuenta del carácter del sistema político y también del tipo de relaciones existentes entre el Estado y la sociedad civil [...]

La definición de la agenda política es un proceso continuo. Hay una definición y redefinición de la agenda pública, dependiendo de la dinámica de las fuerzas políticas, de las fuerzas sociales, de otras fuerzas que tienen poder. La formación de la agenda necesariamente implica la selección y jerarquización de los temas, la inclusión de ciertas materias o cuestiones públicas y la definición del modo cómo van a ser abordadas.

En Chile se han alcanzado grandes metas en el sistema escolar y en el sistema de la educación superior, gracias a los consensos para satisfacer las necesidades que han ido apareciendo. Sin embargo, aún falta mucho por hacer porque han ido quedando atrás algunos aspectos importantes, como la mayor cobertura de la educación parvularia.

El objeto de este artículo es describir e interpretar las leyes como políticas permanentes que se han dado en el país a partir de la vuelta a la democracia en 1990 en torno a la educación parvularia. No obstante, se indicarán algunos antecedentes previos, especialmente los que sucedieron durante la dictadura militar (1973-1990), a fin de tener una mayor claridad de la situación y de los avances que han existido en el período en estudio.

La metodología utilizada es la propia de los estudios históricos, recurriendo a fuentes primarias y secundarias con una descripción, análisis, interpretación y comprensión de los diversos autores resultado del rastreo bibliográfico pertinente; entre las fuentes secundarias se encuentran la serie de publicaciones que el autor de este trabajo ha realizado sobre los períodos estudiados. La fundamentación epistemológica se encuentra en la fenomenología (descripción) y en la hermenéutica (interpretación). Las denominadas ciencias del espíritu buscan la comprensión de los fenómenos humanos con sus respectivos significados culturales (CAICEO, 2018). Para Edmund Husserl, principal exponente de la fenomenología, este es un estudio de los fenómenos tal como son experimentados, vividos y percibidos por el hombre (Husserl, 1962). La hermenéutica que, originalmente para Dilthey era una interpretación de los fenómenos, para Gadamer (1993) va a ser la comprensión de los mismos. La investigación será descriptiva, analítica, interpretativa y crítica, utilizando el método analítico-documental: descriptiva para narrar los hechos, analítica para examinarlos, interpretativa para describirlos

y crítica para reaccionar frente a los hechos encontrados (Hurtado, 2010). La mayor fuente primaria se encuentra en la legislación, la cual será examinada para entender los alcances y consecuencias de la misma.

2 SURGIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA EN EL MUNDO Y EN CHILE CON SU DESARROLLO HASTA 1989

La educación parvularia surge a nivel mundial en el contexto de los educadores pertenecientes a la denominada *Escuela Nueva*, especialmente en Europa; entre ellos se destacan a partir del siglo XVIII al XX, Johann Heinrich Pestalozzi (suizo: 1746-1827), Friedrich Fröebel (alemán: 1782-1852), María Montessori (italiana: 1870-1952) y Ovidio Decroly (belga: 1871-1932), los cuales son de cuatro nacionalidades distintas, pero que confluyen en un tema relevante: la educación de los infantes (CAICEO, 2011).

Los principales planteamientos de la *Escuela Nueva* en torno a este tema son (i) Considerar al niño como el centro del proceso educativo; (ii) el maestro es quien dinamiza las actividades en el aula, a partir de los intereses y necesidades de los párvulos. Posteriormente a la Revolución Francesa, se valorizó a los niños, relacionando su formación con la vida moral y religiosa y con el desarrollo de sus habilidades en la lecto-escritura. De esta forma, el concepto de infancia tuvo un cambio significativo y ello significó una renovación pedagógica, surgiendo la educación parvularia, impulsada originalmente por la *Escuela Nueva* (SIMONSTEIN en PERALTA, 2006).

A su vez, la primera escuela de párvulos se fundó en Santiago de Chile, a través de un Decreto del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción de 1864, a cargo de la Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, llegadas desde Francia al país 10 años antes (ARANCIBIA *ET AL.*, 2004); se recibían niños de ambos sexos de tres a ocho años; su primera directora fue Sor Luisa, religiosa francesa, asistida por dos maestras preceptoras chilenas: Carmen Torres y Emilia Lavín; tanto el personal, el inmueble y los materiales se pagaron con fondos públicos (PERALTA, 2009). Posteriormente, comenzaron a surgir los primeros *kindergarten*, especialmente en los colegios de las colonias extranjeras presentes en el país, entre ellos el Jardín Infantil del Santiago College (1891) y el de la Deutsche Schule (1898) (Peralta, 2006). Lo anterior ocurre porque Valentín Letelier visitó hacia fines del siglo XIX los jardines de infantes de Alemania y recomendó que se crearan en el país (SIMONSTEIN en PERALTA, 2006).

En 1902 se realizó un importante Congreso Pedagógico, centrado en la educación primaria; sin embargo, también se aborda el tema de la educación infantil y, al respecto, Francisco Jenschke, señala:

Los niños deben asistir desde los cuatro años al jardín porque ésa es precisamente la edad en que se principian a formar los principios morales en el niño i hay que evitar que adquieran malas costumbres, las cuales se arraigan profundamente i es más difícil destruir las malas que inculcarle las buenas (*REVISTA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA* en PERALTA, 2006, p. 15).

Por su parte, en 1904, surge la Declaración de Principios de la Asociación Nacional de Educación -inspirada en los Principios de la *Escuela Nueva*- y en su Art. 17 se indica que el sistema escolar comienza en el jardín infantil; por lo mismo, se indica que es necesario incorporar este nivel escolar: “*El Kindergarten nacional, con el mismo derecho que la Escuela, Liceo i la Universidad, es una parte integrante de todo sistema de educación pública i así lo han comprendido los Estados Unidos, Alemania, Francia, Japón e Italia*” (*REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL* en PERALTA, 2006, p. 16).

De esta forma, en 1906, se funda el primer Kindergarten fiscal, anexo a la Escuela Normal de Preceptores N° 1 de Santiago; sus actividades partieron en una casa arrendada, al frente de la Escuela, en calle Compañía (MINEDUC, 2001). Nació por Decreto n° 5.609 del 7 de octubre de 1905. Entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 1906 se realizó el primer curso de Maestras de Jardín Infantil a fin de poder iniciar sus actividades; se buscó una docente preparada en este nivel educativo y se encontró a Leopoldina Maluschka, de origen austríaco, quien se encontraba en el sur de Chile desde 1900, transformándose en Regente y Profesora del Kindergarten de la Escuela antes mencionada (PERALTA, 2006).

La experiencia que produjo la creación y funcionamiento de los Kindergártenes en el país, tuvo consecuencias de diversa índole en Chile:

(i) En el plano político educativo: se instaló en la cultura chilena la necesidad de la existencia de los Kindergártenes (...) ii) En el ámbito de la academia y de la construcción del saber pedagógico: en los Congresos se comenzaron a presentar ponencias sobre la educación infantil (...); en una de ellas, Doña Leopoldina relata la adaptación de la didáctica fröebeliana a la realidad chilena. (iii) En el ámbito de formación de educadores: la experiencia de la formación teórico-práctica que reciben las kindergartinas es relevante para la formación de los otros educadores. (iv) En el plano gremial y en acciones de extensión: en 1908 se estableció la ‘*Asociación de Kindergarten Nacional*’; en 1914 la agrupación ‘*Cruz Roja Maestras de Jardín Infantil*’; esas agrupaciones fueron la antesala del actual Colegio de Educadores de Párvulos. (v) En el ámbito de la atención de los niños: la importancia de ello es obvio y relevante para el país (PERALTA, 2006 en CAICEO, 2011, pp. 35-36).

En el contexto anterior, se hacía indispensable crear una Escuela Formadora de Educadoras de Párvulos, a fin de consolidar y proyectar en el tiempo la educación de los infantes con profesionales idóneas. De esta forma, la Universidad de Chile, promueve la fundación de una Escuela de Párvulos, con la participación directa de su Rector, Juvenal Hernández (1933-1953), quien la crea como un Programa de la Rectoría el 22 de noviembre de 1944. La inspiradora de la creación de esta carrera fue Matilde Huice (FLEMING, 2007). Una gran educadora de la primera mitad del siglo pasado, doña Amanda Labarca (CAICEO, 2015) fue su primera Directora; gran discípula de Dewey y la *Escuela Nueva*. De esta forma, esta carrera universitaria, se convirtió en la primera de su tipo en Latinoamérica. Se consolida como carrera dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación el 22 de noviembre 1951 por Decreto Universitario n° 1.238. Esta fecha -22 de noviembre- se convirtió en el Día de la Educación Parvularia por Decreto Supremo n° 437 del Ministerio de Educación (1991).

Gracias a esta Escuela se comenzaron a realizar investigaciones en lugares periféricos de Santiago, a publicar sus resultados y a efectuar actividades de extensión, todo lo cual afianzó más aún la educación parvularia y ello permitió que otras universidades posteriormente hicieran lo mismo. A su vez, facilitó que el Decreto con Fuerza de Ley n° 178 del 13 de mayo de 1931, el cual establecía que la mujer trabajadora con hijos menores a dos años, el empleador debía disponerle de sala cuna para la atención del niño o niña¹; ahora con profesionales del área habría más y mejores instituciones que proveyeran tal servicio. Finalmente, la consolidación de la educación parvularia se produjo cuando en 1948 se aprobó el primer plan y programa para este nivel de enseñanza a nivel del Ministerio de Educación y con la creación del Comité Chileno de la Organización Mundial de la Educación Parvularia – OMEP; todo esto permitió que este tipo de educación se fuera transformando en uno más dentro del sistema educativo, anexándose la educación de párvulos en las escuelas y colegios del país (CAICEO, 2011).

Posteriormente, surgieron otras iniciativas relevantes para el desarrollo de este tipo de educación. En efecto, el 22 de abril de 1970, durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva (1964-1970) se fundó la Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI – a través de la Ley n° 17.301; ello condujo, a su vez, a la formación de Educadoras de Párvulos en la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Universidad de Concepción y la Universidad Austral de Chile. Paralelamente, en el Departamento Universitario Obrero Campesino – DUOC – se comenzó a preparar técnicos y subtécnicos en Educación Parvularia, cuyos programas fueron reconocidos por el Ministerio de Educación a través del Decreto 205 de 1975; ellos fueron la base de los

¹ Siempre que la institución en que trabaja tenga a lo menos 20 mujeres trabajadoras (Art. 315 del DFL mencionado).

Centros de Formación Técnica – CFT – creados por el DFL 24 de 1981 (CAICEO; NAVARRO, 2008).

A la JUNJI, además, se le encargaron las funciones de aprobar, reconocer y supervisar los Jardines Infantiles privados. Ello significó un gran crecimiento de estas organizaciones a lo largo del país, especialmente en los sectores más acomodados.

En 1974 se creó en el Ministerio de Educación el Segundo Nivel de Transición (Kinder) con programas de estudio y todos los establecimientos educacionales subvencionados, tanto públicos como particulares, pudieron asumirlos con financiamiento estatal.

A su vez, se crearon Salas Cunas pertenecientes a empresas y organismos, tanto públicos como privados, que funcionan con financiamiento propio y, además, las Salas Cunas y Jardines Infantiles privados.

Un aspecto importante de destacar como política pública fue que, gracias a la existencia de la JUNJI, el Ministerio de Educación elaboró programas educativos propios para los diferentes niveles de la educación parvularia: Partió con el segundo nivel de transición – Kínder – en 1974; prosiguió con los de sala cuna en 1979 y finalizó con el primer nivel de transición – Prekínder – en 1981; estos programas favorecieron el aprendizaje de los infantes. Por otra parte, Chile suscribió la “Convención de los Derechos del Niño” en 1989 (MINEDUC, 2001).

3 POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA DESDE LA VUELTA A LA DEMOCRACIA: 1990-2019

Se presenta este período porque es importante mostrar los avances de este nivel educativo a partir del retorno a la democracia hasta el año pasado. Durante estos 30 años han gobernado tres agrupaciones políticas: la Concertación de tendencia centro izquierda con 4 presidentes (1990-2010), Chile Vamos de centro derecha (2010-2014; 2018-2022) y la Nueva Mayoría que fue la antigua concertación más el partido comunista (2014-2018). Durante los primeros 20 años hubo una continuidad de la política educativa, aunque no exenta de polémicas debido a que las educadoras de párvulos tienen una visión muy educativa de su labor, a diferencia de los otros educadores o autoridades públicas que no poseen la misma concepción educativa: no visualizan a la educación parvularia como un nivel propiamente educacional; durante los 4 años siguientes en este nivel hubo avances, especialmente por la modificación de la constitución para establecer el kínder como obligatorio, pero faltó aprobar la ley para su implementación; en el período de la Nueva Mayoría no se aprobó tampoco la ley tan esperada porque su política educativa estuvo dirigida a la ley de inclusión, a la carrera docente y a la

gratuidad de la educación superior. En este nuevo gobierno de centro derecha se presentó el proyecto respectivo, pero la oposición, que es mayoría en el poder legislativo, no ha querido aprobarla; razones políticas seguramente porque no se han dado argumentos técnico-pedagógicos para oponerse. A continuación se desarrolla con detalle la política educativa del país para la educación parvularia.

El día anterior a entregar el mando al gobierno democrático, la dictadura militar publicó en el *Diario Oficial* la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, n° 18.962 (1990), conocida como LOCE, la cual en su Art. 6 bis, señala textualmente:

La educación parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la enseñanza básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente, aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

Durante la dictadura militar no fue prioridad este nivel educativo; más aún entre 1976 y 1989 la JUNJI dependió del Ministerio del Interior. Más que un lugar para despertar y desarrollar las cualidades de los pequeños con actividades propias a su edad; era un centro más parecido a una guardería infantil que a un centro educativo. Por lo mismo, con el retorno a la democracia había que transformar a esta institución y retomar los objetivos fundacionales de la misma: preocuparse de la educación integral de los infantes; esto es considerado como algo imprescindible a la luz de la ciencia actual. En efecto, la psicología señala que el ser humano tiene su mayor capacidad de aprendizaje antes de los 7 años².

Por lo mismo, una de las primeras medidas de política pública con la vuelta de la democracia, en apoyo a los sectores de menores recursos y, especialmente para los hijos de la mujer trabajadora, fue crear la Fundación INTEGRAL en 1990, como una institución de derecho privado sin fines de lucro, que pertenece a la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República. Su misión es alcanzar el desarrollo integral de los infantes entre los 6 meses y los 4 años de edad de familias vulnerables (CAICEO, 2011). Esta institución fue una readecuación de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad – FUNACO, iniciada en 1975 por la esposa de Augusto Pinochet, con el objeto de crear centros abiertos a la comunidad; en 1986 obtuvo

² “Existe amplio consenso científico, por lo menos desde hace medio siglo, reafirmado más recientemente por las ciencias cognitivas y las neurociencias, en que los primeros años de vida constituyen un período crucial en el desarrollo futuro de las personas. El creciente posicionamiento de la infancia temprana en las políticas públicas y las agendas gubernamentales, ha traído una renovación y ampliación de ese consenso, y nuevas evidencias, las que se refieren a cómo el ambiente influye en las potencialidades del niño y la niña y, a cómo el bienestar en esta etapa temprana genera beneficios a largo plazo para las economías y las sociedades” (SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, 2018, p. 9).

personalidad jurídica y en 1990, se le cambia el nombre y se readeúa su objetivo. Esta fundación educativa establece como visión: *“(Alcanzar) que niños y niñas aprendan jugando felices y transformen el mundo, contribuyendo a un Chile más inclusivo, solidario, justo y democrático”* (INTEGRA, 2019, web). Acorde con ello, su misión es *“Lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad”* (INTEGRA, 2019, web). Sus valores son: *“(…) la Calidad, la Inclusión, la Participación, el Respeto, la Confianza, la Transparencia y la Apreciación de los talentos”* (INTEGRA, 2019, web). Su política de calidad educativa se estableció a través de una gestión participativa de su comunidad, *“(…) cuyo propósito es garantizar el derecho a una educación parvularia de calidad a los niños y niñas en Chile”* (INTEGRA, 2019, web). Esta política posee cuatro componentes: *“Componente Bienestar y Protagonismo de niños y niñas; Componente de Educación Transformadora; Componente de Familias y Comunidades comprometidas con la Educación, y Componente de Personas y Equipos que trabajan por la Educación”* (INTEGRA, 2019, web). En sus 29 años de existencia, y

[...] con 28 años de experiencia, Integra cuenta con más de 1.200 jardines infantiles y salas cuna gratuitos en todo Chile y donde más de 90 mil niños y niñas reciben una educación parvularia de calidad a través de un proyecto educativo que considera la participación activa de los equipos de trabajo, las familias y la comunidad, en un entorno acogedor, diverso y protegido (...). Más de 23 mil personas, en su mayoría mujeres técnicas y profesionales, trabajan para que niños y niñas aprendan jugando felices y transformen el mundo (INTEGRA, 2019, web).

De esta manera, la Fundación Integra se ha transformado en el segundo principal prestador público de educación parvularia en Chile.

En el primer gobierno democrático, post dictadura militar, se implementó el Programa de Mejoramiento de Calidad y Equidad de la Educación -MECE-, pues se declaró la educación como una prioridad fundamental para el fortalecimiento de una sociedad más equitativa y para el desarrollo del país. Era necesario reforzar la calidad de la educación puesto que, gracias a las políticas de democratización de la educación -la influencia de Dewey durante gran parte del siglo estaba rindiendo sus frutos (CAICEO, 2016)-, en el sentido de universalización de la misma, iniciada en los gobiernos democráticos de la década del 60 y de inicios del 70 del siglo pasado (Alessandri, Frei y Allende), felizmente durante la dictadura militar -que enfatizó las políticas del sistema escolar en desmedro de la educación universitaria-, se logró cubrir las

demandas de la educación básica³ en su totalidad, llegando a una cobertura cercana al 96%, y en la educación media⁴ a un índice superior al 75%; por lo tanto, en la década del 90 los problemas educacionales de Chile no eran de cobertura sino que de calidad (CAICEO & PARRAGUEZ, 2000, p. 30), salvo la educación parvularia que continuaba en déficit, tanto en cobertura como en el cumplimiento de su rol educativo.

Por lo mismo, el Programa MECE proveyó importantes recursos a la Educación Parvularia en 1997 (unos 50 millones de dólares), lo cual apoyó el mejoramiento del sistema y el aumento de la cobertura, ya que la dictadura militar finalizó con una cobertura de solo el 28% de los niños menores de 6 años; pero, a su vez, si se analizaba tal porcentaje, se concluía que los niños entre 2 y 6 años que recibía atención educativa acorde a su edad, el 60% de ellos era de condición económica media o media alta (MINEDUC, 2001). Por lo mismo, tal como se indicó precedentemente, se introduce a este sistema la labor de INTEGRA, pero, a su vez, se robustece la JUNJI – existente desde 1970; ambas instituciones debieron duplicar sus esfuerzos para atender cada vez a más niños de situación económica vulnerable -la dictadura militar entregó el país con un 40% de familias en situación de pobreza-, especialmente a los hijos de la mujer pobladora que debía trabajar para ayudar a mantener su hogar; un importante porcentaje de ellas -cerca del 30%-, a su vez, eran jefas de hogar (CONSEJO NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, 1996, s/p). Gracias a que en 1974 se había integrado al sistema escolar el Segundo Nivel de Transición (Kínder) -señalado precedentemente- los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados por el Estado, apoyaron con la educación de los menores de 5 años. A su vez, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB⁵, entregaba alimentación especial a los niños y niñas que asistían a las aulas, especialmente a los menores del Kínder.

En los últimos 30 años, la JUNJI ha tenido un importante desarrollo, pero aún insuficiente para lograr que el estado preste servicios a todos los infantes desde el 6° mes de vida hasta los menos los 4 años de edad, considerando que el Prekínder y el Kínder son financiados por el Ministerio de Educación -como ya se indicó- a todos los establecimientos

³ Este tipo de educación equivale a la educación primaria en otros países.

⁴ Este tipo de educación equivale a la educación secundaria en otros países.

⁵ La JUNAEB es un organismo público, creado por Ley n° 15.720 (1964) y según su Art. 1: “(...) *tendrá a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica de los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación*”. Por ello, la institución administra recursos públicos para que los estudiantes vulnerables ingresen y permanezcan en el sistema educativo. Los programas que realiza esta institución desde 1980 se encuentran externalizados en entidades privadas, con financiamiento y supervisión pública. Con la vuelta a la democracia en 1990 se duplicaron los recursos y se agregó, además del Programa de Alimentación Escolar, el Programa de Salud y el Programa de Campamentos Juveniles (JUNAEB, 2019). Como puede apreciarse, la creación de esta institución ha sido una muy buena política pública a favor de garantizar educación para todos.

educacionales públicos y particulares subvencionados; el primero desde 2008 y el segundo desde 1974. En la primera etapa, su Vicepresidenta fue la Educadora de Párvulos María Victoria Peralta Espinoza (1990-1998), quien en el año 2019 fue reconocida por el Estado de Chile al otorgarle el Premio Nacional de Educación. Su labor tuvo que centrarse en modernizar administrativa y técnicamente a la institución, ya que durante la dictadura militar (1973-1990) había cumplido un rol más bien de guardería infantil. El primer gobierno democrático (1990-1994), encabezado por Patricio Aylwin Azocar, recibió al país con un poco más del 40% de pobres, según se indicó precedentemente; era imprescindible avocarse a elaborar políticas públicas que ayudaran a bajar ese índice y, entre ellas, se encontraba extender la cobertura de los jardines infantiles a lo largo de Chile para que las madres pudieran incorporarse con más seguridad al mundo laboral y ayudar a su grupo familiar a mejorar su estándar de vida; en ello tuvo un importante rol la JUNJI; en este período, a su vez, se crearon programas alternativos, como por ejemplo, salas cunas y jardines para trabajadoras temporeras⁶ y para la atención de comunidades indígenas. Respecto a la pobreza existente en el país y lo alcanzado en los primeros años del retorno a la democracia, se constata:

Entre 1987 y 1994, el porcentaje de población nacional en situación de pobreza se redujo desde un 45% a un 29%. Entre 1990 y 1994, la población bajo la línea de pobreza disminuyó en casi doce puntos porcentuales y el número de personas pobres bajó de 5,2 millones a 3,9 millones, una reducción significativa para una población total cercana a los trece millones de habitantes. No menos significativa fue la reducción de los índices de extrema pobreza o indigencia, cayó de 17% a 8%, desde mediados de los años ochenta hasta mediados los noventa (CONSEJO NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, 1996, s/p).

Hacia el final del gobierno de Aylwin se formó la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación Chilena, la que emitió un Informe, conocido como el Informe Brunner (1994), puesto que José Joaquín Brunner dirigió dicha instancia. En él se señala que es necesario la preparación preescolar de los niños de extrema pobreza con el objeto de integrarlos mejor a la educación básica; para ello se establece la necesidad de ampliar la cobertura con 41.000 nuevas vacantes en la educación de infantes; en ese contexto se explica la significativa labor desarrollada por la JUNJI.

Dado el gran avance de la educación parvularia, se hacía necesario un perfeccionamiento de nivel superior para las educadoras. Ello se vio concretado cuando en 1994 la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación creó el primer Magíster en

⁶ Durante los períodos de cosecha, muchas madres deben trasladarse a los predios agrícolas y necesitan una institución educativa para dejar a sus infantes.

Educación Parvularia; ejerció como Directora del mismo la ya mencionada educadora María Victoria Peralta.

A pesar del desarrollo de la educación parvularia en el país, la Educadora Victoria Peralta recuerda que mientras ejerció como Coordinadora Nacional de Educación Preescolar del Ministerio de Educación (1998-2001), tuvo que enfrentar a funcionarios estatales que pensaban que era innecesario preocuparse de la enseñanza de los pequeños; textualmente, señala:

Me tocó escuchar comentarios del tipo ‘pero ¡cómo van a hacer un currículum para las *guaguas*, si ese es un tema de pañales y maderas!’ . Dolían esas cosas, porque no se reconocía el derecho a la educación del niño. Pero ahora es distinto, hemos visto un mayor apoyo y consideración a nuestra área (PERALTA, 2019, s/p).

Por su parte, en 1995 se creó el primer "Sistema de Evaluación Integrado para los Párvulos" – EVALUA, que amplió los criterios de medición que estaban concentradas en la acción sicomotora del menor; era necesario centrarse en la evaluación de los aprendizajes de los niños, ya que el año anterior se había creado un sector de educación preescolar a nivel de la estructura del Ministerio de Educación, indicado precedentemente (MINEDUC, 2001). “*En materia de cobertura hubo un aumento cuantitativo, lo que representó una inversión pública de 26.237.9 millones de pesos en el año 1990, presupuesto que creció a 126.529.1 millones de pesos para 2004*” (FLEMING, 2007, s/p).

En 1996 se inició en el país una Reforma Educacional; a partir de ella se establecieron las Bases Curriculares de la Educación. Acorde con ello, en el 2001 se dictan las Bases Curriculares para la Educación Parvularia, las cuales estarán vigentes hasta el 2017, pues desde el año siguiente habrá una modificación de las mismas.

Por otra parte, la JUNJI implementa su Marco Curricular en el 2005; este considera dos aspectos:

Educación Parvularia Integral. Entendida como educación sistemática al niño o niña menor de seis años, para favorecer en forma oportuna y pertinente aprendizajes relevantes y significativos; así como también cuidados en los aspectos de salud, nutrición y ambiente afectivo, en directa relación con la familia. La educación parvularia integral que ofrece la JUNJI se implementa a través de los programas ‘Jardín Infantil’, ‘Jardín Infantil Alternativo’ y ‘Programa Educativo para la Familia’.

Asesorías en materias de Educación Parvularia. Se entiende como la entrega de información, orientación especializada y capacitación en materias técnicas pedagógicas, de infraestructura y administrativas, a organismos públicos y privados vinculados a la Educación Parvularia (JUNJI, 2005, p. 7).

Desde su fundación (1970), la JUNJI comenzó a extenderse a todo el territorio nacional con una estructura a nivel central que tiene a su Vicepresidenta como autoridad máxima, y con Direcciones Regionales (actualmente 16), encargadas de ejecutar los planes, programas, políticas y metas de la institución.

Recientemente la JUNJI atiende a niños y niñas en condición de vulnerabilidad, en el marco del Sistema de Protección a la Primera Infancia *Chile Crece Contigo*, de modo de garantizar su desarrollo en igualdad de oportunidades, a través de la creación, promoción, supervisión y certificación de salas cunas y de jardines infantiles administrados en forma directa o por terceros.

Un complemento muy relevante en pro de la niñez, ha sido el Programa Chile Crece Contigo, creado por Ley n° 20.379 (2009b); en su Art. 9 se establece: *“Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado ‘Chile Crece Contigo’, cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente”*. A su vez, respecto a la dependencia de este Programa en el Art. 10, se indica: *“La administración, coordinación y supervisión de ‘Chile Crece Contigo’ corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas”*. En la actualidad ese Ministerio se denomina Ministerio de Desarrollo Social y el Programa “Chile Crece Contigo” es un subsistema del Sistema de Protección Social del Estado que, junto a los subsistemas “Chile Cuida” y “Chile Seguridad y Oportunidades”, tiene por misión acompañar, proteger y apoyar integralmente a todos los niños, niñas y sus familias en la etapa de crecimiento de los infantes (PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, 2019).

Por otra parte, una de las banderas de lucha de los estudiantes era derogar la LOCE (1990); por lo mismo se inició un movimiento, conocido como “pingüino” en el 2006, lo cual condujo definitivamente a cambiar la mencionada Ley; no se había podido realizar antes pues la mayoría del Congreso con los senadores designados establecidos en la Constitución de 1980, lo impedían; el movimiento pingüino logró que los sectores pinochetistas enclavados en el Congreso, cedieran. Fue así, como la Ley General de Educación -LGE- (2009a) reemplazará a la LOCE. En su Art. 1, esta nueva norma reconoce a la educación parvularia como el primer nivel del sistema escolar chileno y en el Art. 18 se describe:

La educación parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera

sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

Este artículo es muy similar al de la LOCE; la diferencia está en que se incluyen las Bases Curriculares. Sin embargo, eso explicaría la rebeldía posterior de los estudiantes quienes han señalado que la LGE es un barniz a la LOCE. Sin embargo, existen cambios más sustantivos: Conforme con la LGE se creó, a través de la Ley n° 20.529 (2011b), el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, con el objetivo de asegurar el acceso a una educación de calidad y equidad para todos los estudiantes del país, mediante la evaluación integral, la fiscalización pertinente, y el apoyo y orientación constante a los establecimientos educacionales. De esta forma, se establece una relación complementaria de cuatro organismos que velarán por aquello: (i) El Ministerio de Educación que actúa como organismo rector de todo el sistema y cuya función es el diseño y la implementación de las políticas educacionales para todo el sistema educativo; (ii) el Consejo Nacional de Educación con representantes de diversos sectores educativos nacionales aprueba e informa los instrumentos curriculares y de evaluación para la educación escolar presentados por el Ministerio o la Agencia; (iii) la Agencia de Calidad evalúa los logros de aprendizaje, los indicadores de desarrollo personal y social y el desempeño de las instituciones educativas, para poder orientarlas en su quehacer institucional y pedagógico e informar a la comunidad escolar de estos procesos; (iv) la Superintendencia de Educación es la encargada de fiscalizar el uso de recursos y el cumplimiento de la normativa educacional, atender denuncias y reclamos y, establecer sanciones, de manera que las instituciones cumplan con las necesidades mínimas que los infantes y estudiantes requieren (Consejo Nacional de Educación, 2019). Previamente, se ha establecido por Ley n° 20.501 (2011a) el concurso público para proveer las vacantes de los directores de los establecimientos educacionales municipales (Art. 31); en el Art. 32 se describe cómo debe ser el proceso de selección:

El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, según corresponda, convocará a un concurso de selección público abierto, de amplia difusión, que se comunicará a través de la página web de la respectiva municipalidad o en un diario de circulación nacional. En estos anuncios se informará, a lo menos, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñar el cargo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos.

Esta política pública ayudará a renovar el personal directivo de las escuelas públicas, dependiente de los municipios, mejorará la gestión educacional de esos establecimientos e

impactará también en la educación parvularia, puesto que en esas escuelas existen Prekínder y Kínder.

Anteriormente, en el 2008, se creó el Primer Nivel de Transición (Prekínder) en los establecimientos educacionales, otorgando financiamiento para las escuelas públicas y las particulares subvencionadas que impartieran ese nivel. Hubo un paso más, cuando el 11 de diciembre de 2013 se promulgó la Ley n° 20.710, mediante reforma constitucional, la cual establece la obligatoriedad del Segundo Nivel de Transición (Kínder) para ingresar a la educación básica; textualmente en su Art. Único, señala: *"Para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores. El segundo nivel de transición es obligatorio, siendo requisito para el ingreso a la educación básica."*. Desgraciadamente aún no se implementa.

Por otra parte, el Instituto Internacional de Educación Infantil -IIDEI- de Chile, cuya Directora es la educadora chilena María Victoria Peralta, estableció como un derecho fundamental la Educación Parvularia en el 2014: *"El Estado debe garantizar el derecho a la educación a los niños/as menores de 6 años, en condiciones de equidad, en el acceso y en la calidad de la educación que se les ofrece"* (PERALTA ET AL., 2014: 6).

Las nuevas políticas públicas han seguido reforzando la educación parvularia en el país. Fue así, como durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018) se dicta la Ley n° 20.835 (2015a) que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Superintendencia de Educación Parvularia; en el Art. n° 1 de esta ley se señala:

Créase la Subsecretaría de Educación Parvularia, en adelante la 'Subsecretaría', que será el órgano de colaboración directa del Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica.

A su vez, en el Art n° 2, se agrega: *"La Subsecretaría deberá colaborar con el Ministro de Educación en la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas en materias destinadas al desarrollo y promoción de la educación parvularia"*.

Por su parte, en el Art. n° 7 se modifica la Ley n° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, agregando en el Art. 99 de la mencionada ley, lo siguiente:

La organización interna de la Superintendencia considerará una Intendencia de Educación Parvularia, cuya función será elaborar los criterios técnicos que

permitan orientar el ejercicio de las atribuciones de aquella respecto de establecimientos educacionales que impartan educación parvularia y que cuenten con reconocimiento oficial del Estado o la autorización, en su caso.

En el Art. n° 4 transitorio de la Ley n° 20.835 (2015a), por su parte, se establece que:

A contar de la fecha de la publicación de esta ley, la Junta Nacional de Jardines Infantiles continuará ejerciendo sus labores de supervigilancia establecidas en la ley N° 17.301, hasta la fecha en que la Superintendencia de Educación comience a ejercer las facultades de fiscalización que se le otorgan en la presente ley respecto de los establecimientos que imparten educación parvularia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo segundo transitorio del presente cuerpo legal.

En la actualidad (2019), ambos organismos -Subsecretaría y Superintendencia de Educación Parvularia- marchan normalmente, reforzándose mutuamente en sus funciones: ejecutar y controlar, respectivamente. Ello, sin embargo, no ha estado exento de controversias para establecer dónde terminan las atribuciones de una y comienzan las de la otra.

Otra política pública importante fue la dictación de la Ley n° 20.845 (2015b), conocida como de inclusión, la cual establece la eliminación paulatina del financiamiento compartido⁷, el fin al lucro y la no selección de estudiantes en los establecimientos financiados por el estado⁸ – públicos o privados. Esta nueva política pública favoreció bastante a la educación parvularia existente en las escuelas y colegios, pues los padres tienen desde el año 2016 educación particular gratuita -además de la pública-; los excedentes que se produzcan se deben invertir en la unidad educativa, lo cual mejorará la calidad del servicio que se ofrece y los padres postulan a sus hijos e hijas a los establecimientos cercanos a su domicilio y el Ministerio de Educación, a través de un sistema algorítmico, ubica a los postulantes en los diferentes establecimientos educacionales a los cuales se pretendió. Esta política pública no estuvo exenta de debate porque los sostenedores privados se oponían a la ley de inclusión porque impedía el lucro y los padres porque tendrían que postular a través del Ministerio a una vacante y su hijo o hija podría quedar en un establecimiento distinto al de su preferencia.

Relevante para la política pública de la educación parvularia es la promulgación de la Ley n° 20.832 (2015c), en la cual se legisla el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales para este nivel; en su Art. n° 1, se indica:

Para efectos de esta ley, y en el marco del pleno respeto de los derechos del niño y la niña en su primera infancia, establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en otros pactos internacionales

⁷Existente en el país desde 1993 y que permitía que a los colegios particulares financiados por el estado, pudieran cobrar un aporte a los padres y apoderados.

⁸Ello equivale en la actualidad al 92% de los establecimientos educacionales existentes en el país.

suscritos por Chile, se entenderá que son establecimientos de educación parvularia aquellos que, contando con autorización para funcionar o con reconocimiento oficial, según corresponda, les imparten atención integral entre su nacimiento y la edad de ingreso a la educación básica, favoreciendo de manera sistemática, oportuna y pertinente su desarrollo integral, aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes.

Aquí se insiste en el carácter educativo de este nivel educativo a diferencia de la concepción de guardería existente durante la dictadura militar.

Por su parte, se dictó la Ley n° 20.903 (2016) sobre el sistema de desarrollo profesional docente, el cual estableció que, a partir de julio de 2017 los profesores de enseñanza básica y media del sistema municipal ingresarán a una carrera docente con un incremento de remuneraciones cercano al 30%. Desgraciadamente, las educadoras de párvulos quedaron postergadas hasta julio del 2020 en que empezarán a ingresar por tramos. ¿Una discriminación para las educadoras que prestan servicios profesionales a este nivel educativo?

En el gobierno de Michelle Bachelet, al mismo tiempo, se abrieron más establecimientos dependientes de JUNJI para atender a cerca de 50.000 infantes. Sin embargo, a pesar de todo lo mencionado, el estado solo ha logrado cubrir cerca del 50% de las necesidades. Por lo mismo, el actual gobierno de Sebastián Piñera (2018-2022) ha centrado el énfasis en la educación de la primera infancia, proponiendo un proyecto de acceso universal y gratuito a una educación parvularia de calidad; incluye sala cuna para toda mujer trabajadora⁹ modificando la restricción existente desde 1931. Su aprobación y posterior implementación aún es incierto, ya que el 6 de noviembre de 2019 la Comisión de Educación del Senado por 3 votos en contra y 2 a favor, manifestó su desacuerdo con el texto legal presentado porque “*no existe universalidad real, se mantiene un sesgo en la perspectiva de género, se vuelve al lucro en la educación temprana*” (SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, 2019, s/p).

Un hito importante fue la promulgación de las Nuevas Bases Curriculares en el 2018, a partir de la modificación y actualización de las existentes desde el 2001. Las nuevas

[...] incorporan, por una parte, la actualización permanente de los avances en el conocimiento sobre el aprendizaje y el desarrollo en esta etapa de la vida y los aportes en el campo de la pedagogía del nivel de educación parvularia¹⁰, y por otra, los desafíos y las oportunidades que generan el fortalecimiento de las instituciones y del entorno normativo relacionado con la primera infancia.

⁹ Incluso el padre si está a cargo de un hijo o hija.

¹⁰ Existe amplio consenso científico, por lo menos desde hace medio siglo, reafirmado más recientemente por las ciencias cognitivas y las neurociencias, en que los primeros años de vida constituyen un período crucial en el desarrollo futuro de las personas. El creciente posicionamiento de la infancia temprana en las políticas públicas y las agendas gubernamentales, ha traído una renovación y ampliación de ese consenso, y nuevas evidencias, las que se refieren a cómo el ambiente influye en las potencialidades del niño y la niña y, a cómo el bienestar en esta etapa temprana genera beneficios a largo plazo para las economías y las sociedades.

La formulación de esta nueva versión conserva parte de las definiciones, conceptos curriculares y principios estructurales que orientaron el primer currículum nacional para el nivel de Educación Parvularia, y destaca elementos que responden a nuevos requerimientos y énfasis de formación para la primera infancia, tales como la inclusión social, la diversidad, la interculturalidad, el enfoque de género, la formación ciudadana, el desarrollo sostenible, entre otros (SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, 2018, p. 9).

Como ha podido apreciarse, ha habido a lo largo de más de un siglo una serie de políticas públicas a favor de la infancia, su cuidado y educación; ellas se enfatizaron desde 1990 en adelante; sin embargo, aún resta mucho para lograr que el 100% de los niños y niñas desde que nacen hasta que ingresen al sistema escolar sean atendidos por los profesionales competentes, considerando lo que indica la ciencia en la actualidad, especialmente la psicología, en el sentido que los primeros meses y años de vida son fundamentales para el desarrollo físico, intelectual y emocional de los infantes. En un Informe el Ministerio de Educación reconoce que *“desde la década de 1990 se han hecho importantes esfuerzos por aumentar la cobertura de la educación parvularia. En el periodo de 2004 a 2015, la cobertura en educación parvularia aumentó del 30% al 50% en niños y niñas de 0 a 5 años”* (MINEDUC, 2017^a, s/p)¹¹. Sin embargo, la OCDE

[...] reconoce el compromiso público con la educación parvularia. Como ejemplo de ello, se indica que el gasto público como porcentaje del gasto total para este nivel es mayor en Chile que en el promedio de la OCDE (en Chile el 84% del gasto total en educación parvularia es público, mientras que el promedio OCDE es un 82%). Además, el gasto total chileno en educación parvularia llega al 1,1% del PIB, una proporción mayor que el promedio de los países OCDE (0,8% del PIB) (OCDE, 2017b en MINEDUC, 2017b, p. 7).

A pesar que no se ha logrado la cobertura total, los avances han sido significativos y han favorecido a muchos infantes en un mejor desarrollo de sus potencialidades cognitivas y socio-emocionales y a las madres trabajadoras que les permite dejar en un lugar seguro y, además, aprendiendo y recibiendo alimentación adecuada, para sus hijos e hijas.

Por otra parte, las políticas implementadas han estado acorde con las políticas sugeridas por los organismos internacionales como la OCDE, la UNICEF, la UNESCO, el BID, el PMA¹², la OEI¹³ y la OMEP¹⁴ y por los avances de la ciencia, tal como se indicó anteriormente. La UNESCO, en el contexto de educación integral para América Latina y el Caribe, ha señalado

¹¹ Normativamente, la población habilitada para asistir a la educación parvularia comprende el rango de 6 meses - considerando el postnatal existente actualmente en Chile- a 6 años. Sin embargo, para efectos estadísticos se presenta el rango teórico de 0 a 5 años en consideración a que los infantes que tienen 6 años cumplidos en marzo de cualquier año ingresan a 1° de educación básica.

¹² Programa Mundial de Alimentos.

¹³ Organización de Estados Iberoamericanos.

¹⁴ Organización Mundial para la Educación Preescolar.

[...] la educación parvularia corresponde a los procesos mediante los cuales se estructura la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, su construcción como sujetos de derecho en un contexto de promoción de la participación de las familias. Asimismo, aunque la educación parvularia corresponde a una etapa con identidad propia, debe ser entendida en su continuidad con el ciclo de educación básica y como una herramienta que propicia la integración social y la equidad de un país (UNESCO, 2010).

Esta acción la ha cumplido Chile, como se demostró en las páginas precedentes.

4 CONCLUSIONES

Con lo expuesto en las páginas precedentes se puede colegir que el estado de Chile ha tenido importantes políticas públicas en el período analizado (1990-2019); sin embargo, a pesar de ello, sigue al debe comparado con el sistema escolar básico y medio; mientras en estos existe una oferta superior a la demanda, alcanzando niveles de escolaridad cercanos al 98% -no se logra el 100% por la deserción existente en la educación media principalmente-; en la educación parvularia se está en un 50%. En los últimos 5 años los mayores esfuerzos de las políticas públicas han estado concentradas en la gratuidad de la educación superior, priorizando aquella en desmedro de la cobertura total que requiere la educación de la primera infancia. Esta situación es inconsistente con las políticas internacionales al respecto y con lo que indica la psicología educacional actualmente. Seguramente aún subsiste en algunos dirigentes políticos aquella concepción que la educación parvularia no debiera tener un currículo pertinente. La Ley de Desarrollo Profesional Docente, a su vez, postergó su integración en tres años a las educadoras de párvulos frente a los profesores de básica o media: Una contradicción con la importancia que verbalmente se señala para la educación de la primera infancia.

En necesario, a su vez, agregar que la disminución de la valoración de la familia nuclear o biparental (padre, madre e hijos) en la sociedad en general y en Chile en particular – ya que existe un nuevo concepto de familia, la monoparental o de padres separados, a pesar de todos los esfuerzos que se hagan en la educación parvularia –, ella no logrará los resultados esperados sin el apoyo constante y motivador de su entorno familiar. El rol de la familia es clave en el proceso educativo; no hay que olvidar que la filosofía de la educación afirma que el primer agente educativo lo constituye la familia; desgraciadamente hoy en día, la preocupación permanente de la familia nuclear o monoparental por el proceso educativo de sus infantes ha disminuido drásticamente y en muchos casos, no existe la más mínima preocupación.

En lo descrito, en todo caso, se puede concluir que el estado de Chile ha realizado un esfuerzo sostenido en los últimos 50 años para integrar a los infantes menores de 6 años a algún tipo de atención educativa (sala cuna, jardín infantil o kindergarten), especialmente con la fundación de la JUNJI en 1970 y posteriormente INTEGRA (1990), atendiendo en esas instituciones a los niños más vulnerables; ha entregado financiamiento a los establecimientos educacionales que hayan creado los niveles pre-escolares (Kínder y Prekínder) y ha supervisado la labor que puedan desarrollar los privados a través de sus jardines infantiles. El Estado también se ha preocupado al dictar leyes que favorecen a las mujeres trabajadoras para que en sus instituciones tengan salas cunas para recibir a sus infantes entre 89 días y 2 años y sean atendidos gratuitamente, pero aún es insuficiente para poder dar educación parvularia al 50%, que todavía no la recibe. Es necesario dejar de lado esa concepción poco seria de este nivel educacional; es necesario considerarlo en el sentido propiamente educativo, en que se considere la interculturalidad en los jardines infantiles, ampliando el concepto, porque no existe la misma cultura en el norte o en el sur del país; hay heterogeneidad entre la ciudad y el campo; más aún, con tanto inmigrante hay que recoger esa diversidad en la convivencia de los niños y niñas valorando cada cultura y que aprendan en la praxis diaria la importancia de la riqueza de la diversidad humana (PERALTA, 2019c).

A través de las diferentes leyes se ha podido ir percibiendo las políticas públicas existentes en educación parvularia en Chile en los últimos treinta años. Además, se ha comprobado que cuando se dictan leyes consensuadas se mantienen las políticas públicas en el tiempo, como se constata que todas las existentes antes de 1973 se mantienen hasta hoy; en cambio, las que surgieron bajo la dictadura militar, a pesar del pacto del gobierno democrático con la dictadura saliente en 1990, se han comenzado a dismantelar desde el 2009 en adelante e incluso desde 1990 con la transformación de FUNACO por INTEGRA.

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos, este es el nivel que tiene menos cobertura en el país y es el gran desafío para los próximos años.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

ARANCIBIA, Elena; CAICEO, Jaime; RETAMAL, Myriam. *Historia de los 150 Años de las Hijas de la Caridad y de la Congregación de la Misión en Chile*. Santiago de Chile: Ed. Colegio Santa Familia de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, 2004.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL. *Decreto con Fuerza de Ley n° 178*. Promulgado el 13 de mayo y publicado en el *Diario Oficial* el 28 de mayo. Santiago de Chile, 1931.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL. *Ley n° 15.720: Crea una Corporación Autónoma con personalidad jurídica y derecho público y domicilio en Santiago, denominada Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*. Promulgada el 30 de septiembre y publicada en el *Diario Oficial* el 1° de octubre. Santiago de Chile, 1964.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL. *Ley n° 17.301: Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles*. Promulgado el 20 de abril y publicado en el *Diario Oficial* el 22 de abril. Santiago de Chile, 1970.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL. *Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, n° 18962*. Publicada en el *Diario Oficial* el 10 de marzo. Santiago de Chile, 1990.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL. *Decreto n° 437: Instituye Día Nacional de la Educación Parvularia*. Promulgado el 12 de noviembre y publicado en el *Diario Oficial* el 19 de diciembre. Santiago de Chile, 1991b.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL (2009a). *Ley n° 20.370 que establece la Ley General de Educación*. Publicada en el *Diario Oficial* el 12 de septiembre. Santiago de Chile.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL (2009b). *Ley n° 20.379: Crea el Sistema Intersectorial de protección social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”*. Publicada en el *Diario Oficial* el 12 de septiembre. Santiago de Chile.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL Biblioteca del Congreso Nacional. *Ley n° 20.501 que establece Calidad y Equidad de la Educación Pública*. Publicada en el *Diario Oficial* el 26 de febrero. Santiago de Chile, 2011a.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL Biblioteca del Congreso Nacional. *Ley n° 20.529 que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización*. Publicada en el *Diario Oficial* el 27 de agosto. Santiago de Chile, 2011b.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL Biblioteca del Congreso Nacional. *Ley n° 20.710 que reforma la constitución y establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio menor*. Publicada en el *Diario Oficial* el 11 de diciembre. Santiago de Chile, 2013.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL Biblioteca del Congreso Nacional. *Ley 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales*. Promulgada el 28 de abril y publicada en el *Diario Oficial* el 5 de mayo. Santiago de Chile, 2015a.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL Biblioteca del Congreso Nacional. *Ley n° 20.845 de Inclusión Escolar que regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado*. Publicada en el *Diario Oficial* el 8 de junio. Santiago de Chile, 2015b.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL Biblioteca del Congreso Nacional. *Ley n° 20.832 que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación*

Parvularia. Promulgada el 28 de abril y publicada en el *Diario Oficial* el 5 de mayo. Santiago de Chile, 2015c.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL Biblioteca del Congreso Nacional. *Ley n° 20.903 Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente*. Publicada en el *Diario Oficial* el 1° de abril. Santiago de Chile, 2016.

CAICEO, Jaime. Desarrollo de la Educación Parvularia en Chile. *Revista História da Educação*, v. 15, n. 34, maio/ago., 2011, pp. 22-44.

CAICEO, Jaime. Amanda Labarca, Importante Educadora Feminista del Siglo XX en Chile. *Cadernos de História da Educação*, v. 14, n. 3, sep./dez. 2015, pp. 915-930.

CAICEO, Jaime. *La Pedagogía de Dewey en Chile: Su Presencia, a través de sus Discípulos, durante el Siglo XX*. Santiago de Chile: Departamento de Contabilidad y Auditoría y Departamento de Educación de la Universidad de Santiago de Chile, 2016.

CAICEO, Jaime; PARRAGUEZ, Sonia. Calidad y Equidad de la Educación: La Experiencia Chilena en la Década del 90. *PsicoPedagógica*, Año 4, n. 4, 2000, pp. 29/36.

CAICEO, Jaime; NAVARRO, Iván. *DUOC: Un Sueño Estudiantil Hecho Realidad*. Patrocinado por la Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores del Arzobispado de Santiago. Avales Académicos: Pontificia Universidad Católica Argentina y Sociedad Chilena de Historia de la Educación. Imprenta Madrid, Santiago de Chile, 2008.

CAICEO, Jaime. El Porqué del Desarrollo Insuficiente de la Filosofía de las Ciencias Sociales. *El Futuro del Pasado*, n. 9, Salamanca, 2018, pp. 393-418.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (CNED). “Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Escolar (SAC)”, 2019. Disponible en: <https://www.cned.cl/sistema-nacional-de-aseguramiento-de-la-calidad-de-la-educacion-escolar-sac>. Consultado el 7 dic. 2019.

CONSEJO NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA. *La Pobreza en Chile: Un Desafío de Equidad e Integración Social*. Santiago de Chile: Informe del Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza, 1996. Disponible en: http://www2.superacionpobreza.cl/wp-content/uploads/2019/06/la_pobreza_en_chile_1996.pdf. Consultado el 7 dic. 2019.

FLEMING, Zafiro. *La Universidad de Chile y la Educación Parvularia*. 2007. Disponible em: <https://www.uchile.cl/noticias/40985/historia-educacion-parvularia>. Consultado el 7 dic. 2019.

GADAMER, Hans-Georg. *Verdad y Método. Fundamentos de una Hermenéutica Filosófica, Tomo I*. 5ª ed., Salamanca: Ediciones Sígueme, 1993. Publicado por primera vez en 1960.

HURTADO, Jacqueline. *Metodología de la Investigación. Guía para la Comprensión Holística de la Ciencia*. 4ª Ed., Bogotá-Caracas: Ediciones Quirón, 2010.

HUSSERL, Edmund. *Ideas Relativas a una Fenomenología Pura y una Filosofía Fenomenológica*. México: Fondo de Cultura Económica, 1962. Publicado por primera vez en 1913.

INFORME DE LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN CHILENA (INFORME BRUNNER). *Los Desafíos de la Educación Chilena frente al Siglo XXI*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1994.

INTEGRA. Red de Salas Cunas y Jardines Infantiles Integra, 2019. Disponible en: <https://www.integra.cl/integra/>. Consultada el 24 nov. 2019.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES. *Marco Curricular*. Santiago de Chile: Departamento Técnico de la JUNJI, 2005.

JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS. *¿Quiénes Somos?* 2019. Disponible en: <https://junaeb.cl/quienessomos>). Consultada el 28 nov. 2019.

LAHERA, Eugenio. *Introducción a las Políticas Públicas*. Santiago de Chile: CEPAL, 1998.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *La Educación Parvularia en Chile*. Santiago de Chile: División de Educación General/Unidad de Educación Parvularia, 2001.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Revisión de las Políticas Educativas en Chile desde 2004 a 2016*. Santiago de Chile: División de Planificación y Presupuesto, 2017a. Disponible en: <https://centroestudios.mineduc.cl/publicaciones-ce/libros-y-revistas/>. Consultado el 29 dic. 2019.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *¿Hacia dónde avanza el sistema educativo en Chile? Análisis de las recomendaciones OCDE contenidas en Evaluaciones de Políticas Nacionales de Educación: Educación en Chile (2004-2016) en el contexto de la Reforma en marcha*. Santiago de Chile: División de Planificación y Presupuesto del MINEDUC, 2017b.

PERALTA, María Victoria. *Cien años de Educación Parvularia en el Sistema Público: El Primer Kindergarten Fiscal, 1906-2006*. Instituto Internacional de Educación Infantil, Universidad Central de Chile, 2006.

PERALTA, María Victoria. *Los Primeros Jardines Infantiles en Latinoamérica*. Instituto Internacional de Educación Infantil, Universidad Central de Chile, 2009.

PERALTA, María Victoria. “Las educadoras queremos que reconozcan la importancia de nuestro trabajo”. 2019. Disponible en: <https://www.explora.cl/blog/las-educadoras-queremos-que-reconozcan-la-importancia-de-nuestro-trabajo/>. Consultado el 7 dic. 2019.

PERALTA, María Victoria; ROMO, Verónica; REVECO, Ofelia. Temas para el Análisis de la Educación Parvularia Chilena y sus Desafíos. *Cuadernos de Educación Infantil*, n° 5, Universidad Central de Chile, 2014. pp. 1-61.

PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO. *¿Qué Hacemos?* 2019. Disponible en: <http://www.crececontigo.gob.cl/acerca-de-chcc/>. Consultado el 28 nov. 2019.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE. Comisión de Educación rechaza Sala Cuna Universal. 2019. Disponible en: <https://www.senado.cl/comision-de-educacion-rechaza-sala-cuna-universal/senado/2019-11-06/172347.html>. Consultado el 15 dic. 2019.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA. *Bases Curriculares Educación Parvularia*. Santiago de Chile: Ministerio de Educación. Subsecretaría de Educación Parvularia, 2018.

UNESCO. *Atención y Educación de la Primera Infancia. Informe Regional. América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile : UNESCO, 2010.

SOBRE O AUTOR

Jaime Caiceo Escudero é doutor em Ciências da Educação pela Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María, de Buenos Aires. É docente do Departamento de Educação da Universidade de Santiago de Chile.

E-mail: jcaiceo@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2808-140X>

*Recebido em 07 de outubro de 2021.
Aprovado em 06 de dezembro de 2021.
Publicado em 17 de dezembro de 2021.*